

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**Procedimiento Adjudicación Directa  
No. AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-04-19**

**“Elaboración del Análisis y Evaluación para el ejercicio 2018 de los programas Municipales y Recursos Federales de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California”.**

---

En la Ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 13:00 horas del día 13 de junio de 2019, se reunieron en la Sala de Juntas del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor, ubicada en el primer piso del edificio del Ayuntamiento de Mexicali, sito en el Calzada Independencia 998 del Centro Cívico de esta ciudad, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del 22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en adelante el “COMITÉ DE ADQUISICIONES” con la finalidad de dictaminar sobre la procedencia de Adjudicación Directa de la “**Elaboración del Análisis y Evaluación para el ejercicio 2018 de los programas Municipales y Recursos Federales de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California**”.

La C. **Estela Martinez Chavez**, encargada de Despacho de la Coordinación Administrativa de Oficialía Mayor en suplencia del Oficial Mayor del 22 Ayuntamiento de Mexicali, B.C. y Presidente del “Comité de Adquisiciones” **Oscar Ortega Vélez**, según oficio de delegación de facultades número OM-362/2019 de fecha 02 de abril de 2019, que se anexa en copia a la presente acta, da la bienvenida a los asistentes procediendo a pasar la lista de asistencia que tuvieron bien a firmar los presentes, informando que se encuentran la mayoría de los miembros del Comité de Adquisiciones, en la persona de sus titulares o sus respectivos suplentes, de quienes se ha obtenido el oficio de designación respectivo que se anexa al expediente de la presente Invitación, por lo que existiendo Quórum Legal, los acuerdos que aquí se tomen serán válidos y legales, en términos del Artículo 11 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

Asimismo, se informa a los presentes los antecedentes, justificación y fundamento legal, para optar por el procedimiento de adjudicación directa para la contratación del servicio de “**Elaboración del Análisis y Evaluación para el ejercicio 2018 de los programas Municipales y Recursos Federales de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California**”; sustentándose expresamente en los argumentos siguientes:

**Antecedentes:**

1.- Que en fecha 15 de mayo del presente año se llevó a cabo la Invitación No. AYTOMXL-OM-INV-03-19 con Recursos Propios del Gobierno Municipal de Mexicali, B.C. para el ejercicio fiscal 2019, así



**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

mismo que fueron invitados 3 (tres) empresas que cuentan con la capacidad técnica, financiera y de respuesta inmediata como son: CARPIM Consultores, S.A. de C.V., Carlos Ambrosio Aldrete Núñez y Servicios Profesionales CAFIN, S.A. de C.V., sin embargo por no contarse con un mínimo de 3 propuestas susceptibles de analizarse técnicamente este fue DECLARADO DESIERTO en el acta de fecha 21 de mayo del 2019, con fundamento en Artículo 42 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

2.- Que con fecha 23 de mayo del presente año se llevó a cabo la Invitación No. AYTOMXL-OM-INV-04-19 con Recursos Propios del Gobierno Municipal de Mexicali, B. C., para el ejercicio fiscal 2019. Así mismo fueron invitados 3 (tres) empresas que cuentan con la capacidad técnica, financiera y de respuesta inmediata como son: CARPIM Consultores, S.A. de C.V., Carlos Ambrosio Aldrete Núñez y Servicios Profesionales CAFIN, S.A. de C.V. por no contarse con un mínimo de 3 propuestas susceptibles de analizarse técnicamente este fue DECLARADO DESIERTO en el acta de fecha 29 de mayo del 2019, con fundamento en Artículo 42 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

**Justificación:**

Que al existir 2 (dos) procedimientos de invitación a cuando menos tres personas desiertos de conformidad con el artículo 49 del Reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y el artículo 28 fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, se adjudicara directamente al Proveedor que ofrezca las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, determinando que las condiciones y términos de la contratación corresponderán a lo originalmente solicitado en las bases de los procedimientos de invitación a cuando menos tres proveedores desiertos.

**Fundamento Legal:**

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, es atribución de los Ayuntamientos el administrar sus recursos económicos en base a los criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, de acuerdo a las metas que estén destinadas dentro de sus respectivos Presupuestos de Egresos. Para tales efectos, todas las adquisiciones, arrendamientos y contrataciones de servicios que realicen los Ayuntamientos deberán de realizarse mediante la aplicación imparcial de recursos.



## 22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California

### COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS



Resulta procedente se someta a consideración del Comité de Adquisiciones del 22 Ayuntamiento de Mexicali la adjudicación directa del contrato con fundamento en el artículo 49 del Reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y artículo 28 fracción VI del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California que a la letra dicen:

*Reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California*

*"...Artículo 49.- En caso de que no se presenten las tres propuestas técnicas en alguna partida, el Comité podrá realizar una segunda invitación por lo que a dicha partida respecta. En caso de declararse desierto por segunda ocasión, el Comité podrá en su caso, adjudicar directamente el contrato.*

*Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.*

**Artículo 28.-** *No obstante, lo previsto en el artículo anterior en sus fracciones II, III, IV, y V podrán realizarse adquisiciones a través del procedimiento de adjudicación directa sin sujetarse a la solicitud de cotizaciones o licitación pública, en los siguientes casos:*

*I.-.....; II.-.....; III.-.....; IV.-.....; V.-.....;*

*VI.- Cuando dos procedimientos de cotización hayan sido declarados desiertos; y.*

*VI.-.....;*

*La Oficialía, en la realización de alguno de los supuestos señalados anteriormente, deberá someterlo previamente a la opinión del Comité..."*

A continuación informa a los presentes que mediante oficio de justificación número: TES/IP/3655/2019 de fecha 10 de junio de 2019, agregado como anexo a este dictamen, el Tesorero Municipal del 22 Ayuntamiento de Mexicali, B. C. Saul Martínez Carrillo, solicitó al Oficial Mayor del 22 Ayuntamiento de Mexicali, B. C. y Presidente del "COMITÉ DE ADQUISICIONES", Oscar Ortega Velez, optar por el procedimiento de adjudicación directa para la contratación del Servicio de **"Elaboración del Análisis y Evaluación para el ejercicio 2018 de los programas Municipales y Recursos Federales de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California"**, en virtud de que se realizaron dos procedimientos de invitación a cuando menos tres personas mismos que fueron declarados desiertos.

Que el oficio de justificación citado se encuentra fundamentado en el artículo 49 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California; y se sustenta expresamente a criterio de la dependencia solicitante en los argumentos siguientes:



## COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

".....En seguimiento a nuestro oficio No. TES/IP/3208/2019 y atendiendo su requerimiento, por este conducto solicito | se someta a consideración de ese H. Comité que dignamente preside, la contratación por adjudicación directa del servicio de consultoría especializada para llevar a cabo el estudio de **"Elaboración del Análisis y Evaluación para el ejercicio 2018 de los Programas Municipales y Recursos Federales de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California"**, con la empresa **"Soluciones y Respuestas Integrales, S. de R.L."**, en virtud de que la empresa cuenta con experiencia y garantiza las mejores condiciones de contratación en términos de precio, calidad, financiamiento y oportunidad, de conformidad con lo siguiente:

### I.- Descripción de los Servicios:

#### **"Elaboración del Análisis y Evaluación para el ejercicio 2018 de los Programas Municipales y Recursos Federales de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California"**

La Evaluación específica consistirá en el desempeño de los fondos y programas federales: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM), Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN), Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios (FORTASEG), Proyectos de Desarrollo Regional (PDR), Programa de Infraestructura y Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero) para el ejercicio 2018, se debe realizar mediante un análisis de gabinete con base en información proporcionada por las instancias responsables de operar el fondo, así como información adicional que la instancia evaluadora considere necesaria para complementar dicho análisis. Se entiende por análisis de gabinete al conjunto de actividades que involucran el acopio, la organización y la valoración de información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas, así como documentación pública. Sin embargo, de acuerdo con las necesidades de información y tomando en cuenta la forma de operar los recursos federales, se podrán realizar entrevistas con responsables de la aplicación de estos recursos. Con el objetivo de establecer recomendaciones, propuestas de mejora precisas y de estrategias de instrumentación de las recomendaciones, que se traduzcan en acciones de mejora en la asignación de los recursos de los Fondos en el corto y mediano plazos y que garanticen su viabilidad.

Cabe destacar que, para fortalecer la metodología a desarrollar, la instancia evaluadora se apoyará de lo establecido por el CONEVAL, en el documento denominado: modelo de términos de referencia para la evaluación específica de desempeño 2014-2015 que aún sigue vigente.

La evaluación se divide en seis etapas:

1. **Descripción del fondo:** Antecedentes, marco normativo, objetivos, metas, indicadores establecidos para su medición, Matriz de Indicadores de Resultados (sí cuenta con ella), descripción general explicando en que consiste y los productos/servicios que presta, su objetivo, como lo lleva a cabo y a quienes va dirigido.
2. **Resultados/ Productos:**
  - a. Análisis de los indicadores de gestión y estratégicos, con que cuente el fondo, así como de los avances que se han presentado.
  - b. Análisis del cumplimiento de los objetivos establecidos, los efectos directos e indirectos de la implementación del fondo.
  - c. Análisis del presupuesto original, modificado y ejercido.
  - d. También incluyendo los hallazgos más relevantes respecto del desempeño obtenido, así como una valoración por parte del evaluador de los resultados y productos del fondo.
3. **Evolución de la Cobertura:** Un análisis de la población potencial, objetivo y atendida del año evaluado, así como un análisis de la evolución de la cobertura y una valoración por parte de la instancia evaluadora de la cobertura, así como de la definición de la población potencial y objetivo.
4. **Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora:** Un análisis de las recomendaciones atendidas derivadas de evaluaciones anteriores (si existen), explicando las acciones emprendidas y los efectos derivados de ellas. Así como una valoración por parte de la instancia evaluadora respecto de los avances en el seguimiento de las recomendaciones.



## COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

5. **Conclusiones de la Evaluación:** Las principales conclusiones de la instancia evaluadora sobre el desempeño del fondo, que facilite la toma de decisiones por parte de la unidad responsable de su ejecución, el cual deberá contemplar:
- Las fortalezas, los retos y las recomendaciones identificadas de la evaluación.
  - Análisis de los indicadores de resultado (fin y propósito) y de gestión (componentes) del año evaluado.
  - La opinión de la unidad responsable de la ejecución del fondo respecto del desempeño del fondo del año evaluado y anterior.
  - Por último, la opinión de la instancia evaluadora respecto del desempeño obtenido en el año evaluado.
  - Una valoración por parte de la instancia evaluadora acerca de la calidad y suficiencia de la información disponible para realizar la evaluación.
  - Las fuentes de información.
6. **Datos de la instancia evaluadora:** Que contendrá datos generales de la contratación, de la instancia evaluadora, del contratante y de la unidad responsable de ejecutar el fondo evaluado.

### Valores agregados de llevarse a cabo este estudio.

- Permitirá al gobierno municipal de Mexicali cumplir cabalmente con la normatividad federal y local, ante las posibles observaciones de los órganos fiscalizadores.
- Se contará con una herramienta para la eficaz toma de decisiones para las instituciones que administran este tipo de fondos.

### Entregables:

- Documento en extenso que contendrá la Evaluación específica de desempeño de los fondos y programas federales: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios (FORTASEG), Proyectos de Desarrollo Regional (PDR), Programa de Infraestructura y Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero) para el ejercicio 2018, abordando seis temas: Descripción del fondo, Resultados/Productos, Evolución de la Cobertura, Seguimiento a Aspectos Susceptibles de Mejora, Conclusiones de la Evaluación, y los datos de la instancia evaluadora.
- Informe de resultados: formato para la difusión de los resultados de la evaluación, debidamente requisitado de conformidad a la normatividad aplicable de la CONAC.
- Acta de Entrega – Recepción de los trabajos y/o servicios realizados, estipulados en el contrato celebrado, debidamente firmada.

**II.- Plazos y condiciones de entrega de los bienes o prestación de los servicios:** El plazo para la prestación de los servicios correrá a partir de la fecha de firma del contrato correspondiente y hasta el día 15 de agosto del 2019, siendo obligación del prestador cumplir dentro de dicho plazo.

**III.- Motivación y fundamentación Legal del Supuesto de Excepción:** solicitamos que con fundamento en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, en virtud de que se realizaron dos procedimientos de invitación a cuando menos tres personas mismas que fueron declarados desiertos.

**IV.- Precio estimado:** Se estima un monto de presupuesto a ejercer de \$917,188.80 (novecientos diecisiete mil ciento ochenta y ocho pesos 80/100 moneda nacional) que ya incluye el 16% del impuesto al valor agregado de conformidad con la propuesta económica presentada por el proveedor "**Soluciones y Respuestas Integrales, S. de R.L.**"

El contrato que se adjudique se pagara con recursos propios autorizados en el presupuesto de egresos de 2019 para el pago de los servicios y con cargo al código programático 05-006-051-A030-007-003-33905-1-110119-0.



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

V.- **Proveedor Propuesto:** Se propone como proveedor para el servicio de "Elaboración del Análisis y Evaluación para el ejercicio 2018 de los Programas Municipales y Recursos Federales de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California", a la empresa "Soluciones y Respuestas Integrales, S. de R.L.", con domicilio en calle Laguna Mérida #842, Fracc. Lago del Sol, Privada Victoria C.P. 21387, con R.F.C. SRI-120302-35A, teléfono de la empresa: 686-569-08-06 y correo electrónico: [carlos.aldrete.n@gmail.com](mailto:carlos.aldrete.n@gmail.com); Además de ser la empresa que presenta la mejor propuesta técnica económica para la Tesorería Municipal y por ser la empresa que garantiza la entrega inmediata de los servicios requeridos, así como el trato de la confidencialidad de la información a la que tendrá acceso durante la prestación del servicio además de comprobar que cuenta con la capacidad técnica requerida para la prestación del servicio.

VI. **Forma de pago propuesta:**

- Un primer pago del 30% del monto total contratado, posterior a la firma del respectivo contrato; con la entrega del documento denominado "Programa y Cronograma de los trabajos" y la factura en la Tesorería Municipal, misma que deberá cumplir la totalidad de los requisitos fiscales y se encuentre libre de error.
- Un segundo pago del 20% del monto total contratado, una vez entregado el documento denominado:
- Informe Preliminar de versión Ampliada de la Evaluación específica de desempeño de los fondos y programas federales: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios (FORTASEG), Proyectos de Desarrollo Regional (PDR), Programa de Infraestructura y Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero) para el ejercicio 2018 en formato borrador.
- Un tercer y último pago del 50% del monto total contratado, al concluir en su totalidad el estudio y entrega de los trabajos:
  - Informe final versión Ampliada de la Evaluación específica de los fondos y programas federales: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal, Subsidio para la Seguridad Pública de los Municipios (FORTASEG), Proyectos de Desarrollo Regional (PDR), Programa de Infraestructura y Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero) para el ejercicio 2018 versión final.
  - Informe de resultados: formato para la difusión de los resultados de la evaluación, debidamente requisitado de conformidad a la normatividad aplicable de la CONAC.
  - Acta de Entrega – Recepción de los trabajos y/o servicios realizados, estipulados en el contrato celebrado, debidamente firmada.

VII. **Garantía de cumplimiento:** De conformidad al Artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali Baja California, el proveedor deberá garantizar mediante fianza expedida por la Institución autorizada legalmente para ello, el fiel y exacto cumplimiento del contrato, por el importe del 15% (quince por ciento) del monto total del contrato considerando el impuesto al valor agregado, esta deberá ser expedida a nombre del Ayuntamiento de Mexicali y/o a la Tesorería Municipal de Mexicali y deberá entregarse a más tardar dentro de los 12 días naturales siguientes a la firma del contrato.

VIII.- **Procedimiento de Contratación propuesta:** Adjudicación Directa.

Por todo lo anterior solicito se someta a la consideración y aprobación en su caso del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del XXII Ayuntamiento de Mexicali, B.C; Sin otro particular de momento me despido de usted....."

Por lo que,



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

CONSIDERANDO:

- I. Que el "COMITÉ DE ADQUISICIONES" es el órgano del 22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California con atribuciones para conocer de las adquisiciones que deban adjudicarse y contratarse en los términos de los artículos 10, 12 y 28 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali Baja California, en lo sucesivo "EL REGLAMENTO", se encuentra facultado para conocer y dictaminar respecto al presente procedimiento de adjudicación directa.
- II. Que el Artículo 28 fracción VI de "EL REGLAMENTO" establece que "Cuando dos procedimientos de cotización hayan sido declarados desiertos", podrá adjudicarse directamente.
- III. Que "EL REGLAMENTO" dispone en su artículo 28 último párrafo que la selección de la causal de adjudicación directa, la Oficialía Mayor deberá someterlo previamente a la consideración del Comité de Adquisiciones.
- IV. A continuación luego del análisis y comentarios respecto de la conveniencia de adjudicar el contrato mediante el mencionado procedimiento, valoración de las causas y evaluación de necesidades, programas, metas y justificaciones planteadas por la Dependencia solicitante, los miembros del Comité manifiestan que por UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES se aprueba la adjudicación directa de la adquisición descrita en la presente Acta, quedando el sentido de la votación en la forma siguiente:

MIEMBROS DEL COMITÉ	SENTIDO DE LA VOTACIÓN
OFICIALÍA MAYOR (PRESIDENTE)	A FAVOR
TESORERÍA (VOCAL)	A FAVOR
REGIDOR COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (VOCAL)	A FAVOR
DEPENDENCIA SOLICITANTE TESORERIA (VOCAL)	A FAVOR

- V. En consideración a los argumentos expuestos por la Tesorería Municipal, quedan acreditados a juicio del "COMITÉ DE ADQUISICIONES" los criterios de Economía, Eficacia, Eficiencia, Imparcialidad y Honradez establecidos en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, asegurándose las mejores condiciones de contratación para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

Por lo anterior el "COMITÉ DE ADQUISICIONES" ha tenido a bien emitir los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. - Vistos los antecedentes y consideraciones jurídicas anteriores, resulta procedente optar por el procedimiento de Adjudicación Directa para la "Elaboración del Análisis y Evaluación para el



COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ejercicio 2018 de los programas Municipales y Recursos Federales de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California” con las características que se describen en este procedimiento y su anexo.

SEGUNDO. - De conformidad con lo dispuesto en el resolutivo anterior adjudíquese a favor de la empresa: Soluciones y Respuestas Integrales, S. de R. L., con domicilio en calle Laguna Mérida numero 842, Fraccionamiento Lago del Sol, Privada Victoria C.P. 21387, R.F.C. SRI-120302-35A Representante Legal Carlos Ambrosio Aldrete Núñez, por un monto de \$917,188.80 (Novecientos diecisiete mil ciento ochenta y ocho pesos 80/100 moneda nacional) incluyendo el 16% del impuesto al valor agregado de conformidad con los plazos, características técnicas, condiciones de entrega y forma de pago indicados en la presente acta.

TERCERO.- Ejecútese el presente dictamen y procédase a la elaboración del contrato respectivo debiendo garantizarse el cumplimiento del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

Se cierra el presente acto a las 13:15 horas del mismo día en que se actúa, para ser suscrito por las personas que en el mismo intervinieron, sabedores los mismos de su contenido y alcance legal.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL 22 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

“EL PRESIDENTE”

ESTELA MARTINEZ CHAVEZ  
En representación del Oficial Mayor del 22 Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

“VOCAL”  
AREA SOLICITANTE

CARLOS JESUS COTA LOPEZ  
En Representación del Jefe del Departamento de Inversión Pública de la Tesorería Municipal del 22 Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

“VOCAL”

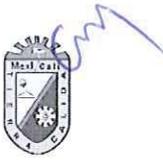
J. VENTURA CAMPOS SANDOVAL  
En Representación de la Regidora Coordinador de la Comisión de Administración Pública del 22 Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

“VOCAL”

NATALIA MARGARITA FIGUEROA GONZÁLEZ  
Regidora Coordinador de la Comisión de Hacienda del 22 Ayuntamiento de Mexicali, B.C.



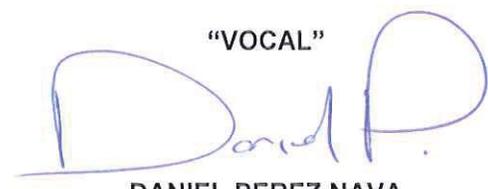
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE  
SERVICIOS



“SECRETARIO TÉCNICO”

  
**ALINA MARGOT MARTÍNEZ RAMÍREZ**  
Jefe del Departamento de Recursos Materiales de  
Oficialía Mayor del 22 Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

“VOCAL”

  
**DANIEL PEREZ NAVA**  
En Representación del Tesorero Municipal del 22  
Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

“INVITADO”

**BLANCA IRENE VILLASEÑOR PIMIENTA**  
Síndico Procurador del 22 Ayuntamiento  
de Mexicali. B.C.

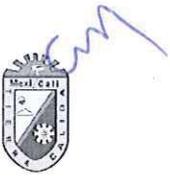
“TESTIGO SOCIAL”

**JAZMIN CHIG CORRALES**  
En Representación de la Cámara Nacional de  
Comercio, Servicios y Turismo de Mexicali, B.C.

“TESTIGO SOCIAL”

**FERMIN ISIDRO CERVANTES**  
En Representación de la Cámara Nacional de  
La Industria de la Transformación de Mexicali, B.C.





# ANEXO



**Mexicali**  
22 AYUNTAMIENTO  
Juntos, claro que podemos



*cm*

OFICIALIA MAYOR  
OFICINA TITULAR  
OM-362/2019

Mexicali, Baja California, a 02 de abril de 2019.

ESTELA MARTÍNEZ CHÁVEZ  
PRESENTE.-

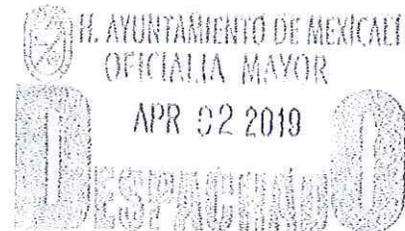
Con fundamento en el artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 19 y 20 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 11 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali; Baja California; mediante el presente tengo a bien autorizar a usted para que en mi nombre y representación, presida el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Ayuntamiento de Mexicali, con las facultades inherentes a dicho cargo a partir de la fecha y hasta el término del 22 Ayuntamiento de Mexicali, lo anterior tomando en cuenta que es una facultad y no se contrapone con la naturaleza de lo establecido.

Sin otro particular por el momento, se despide.

ATENTAMENTE



OSCAR ORTEGA VÉLEZ  
OFICIAL MAYOR DEL 22  
AYUNTAMIENTO DE MEXICALI



*cm*

*cm*

c.c.p.- Archivo  
OOV/tdnj

*cm*